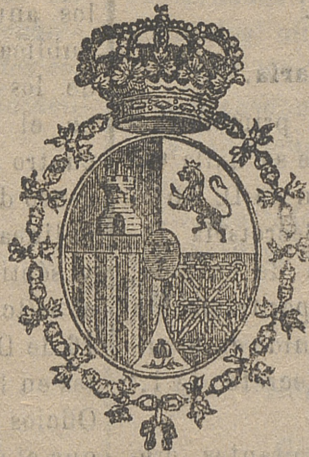


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 7 de Noviembre de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir 10 vacantes de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.
El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones, comenzando los ejercicios el día 2 de Enero próximo venidero, á las diez de la mañana, en el Laboratorio Central de medicamentos de esta Corte, establecido en la calle de Amanuel, número 36, con arreglo al Reglamento y Programa aprobados por Real orden circular de 19 de Agosto último (C. L. número 164).
Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar sus instancias docu-

mentadas en el Negociado de Farmacia de la Sección de Sanidad militar de este Ministerio, hasta el día 20 de Diciembre próximo, á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo para la firma de los actuantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1912.—*Luque*.—Señor...

Excmo. Sr.: La última huelga de ferroviarios ha motivado la necesidad de movilizar á determinado personal comprendido en los seis primeros años de servicio para evitar la total paralización del movimiento de trenes; la designación de delegados de las Autoridades militares regionales para cooperar á dicha movilización y exigir el exacto cumplimiento de las órdenes é instrucciones dictadas al efecto, y, finalmente, para custodia de las vías, material y obras de fábrica, y en prevision de que se alterara el orden público, ha sido preciso enviar unidades armadas á determinados puntos de la Península.

Secundando las previsoras medidas adoptadas por el Gobierno, han sido muchas las personalidades técnicas, militares y civiles que, dando manifiestas pruebas de acendrado patriotismo, ofrecieron incondicionalmente sus servicios para contrarrestar los efectos de la huelga y tender á despejar la situación pasada.

Normalizada la vida de la Nación, debido muy principalmente á la cooperacion prestada por el mencionado personal,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se haga presente á V. E. el agrado con que ha visto la subordinacion y disciplina de los movilizados al acudir con prontitud al llamamiento ordenado; el tacto, inteligencia y acertada gestion de los que fueron designados para cumplimentar las disposiciones dictadas, las cuales tanto han contribuido al restablecimiento del orden, y, finalmente, el valioso y patriótico ofrecimiento de los demás.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los diferentes Jefes, Oficiales y unidades armadas que con motivo de la referida huelga de ferroviarios hayan tenido que ausentarse de su habitual residencia, disfruten la indemnizacion reglamentaria los Jefes y Oficiales, y plus correspondiente las clases é individuos de tropa durante los días que hayan tenido que estar ausentes, siendo por cuenta del Estado los viajes que con dicho objeto haya efectuado el mencionado personal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1912.—*Luque*.—Señor...
(Gaceta del 4 de Noviembre de 1912.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las adjuntas propuestas de material, formuladas por el Instituto del Material Científico, con destino á los Institutos generales y técnicos que en las mismas se determinan, y cuyos gastos totales ascienden á 50.667 pesetas, que serán libradas con arreglo al crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, y á favor de los Habilitados de las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1912.—*Alba*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Seccion 2.ª.—Institutos

RESUMEN GENERAL DE INSTITUTOS

	Pesetas
Distrito universitario de Barcelona.	6.679
Idem de Granada.	1.227
Idem de Madrid.	11.433
Idem de Salamanca.	1.850
Idem de Santiago.	6.038
Idem de Sevilla.	9.273
Idem de Valencia.	2.100
Idem de Valladolid.	6.316
Idem de Zaragoza.	5.551

Total. 50.667
Madrid, 30 de Junio de 1912.
—El Presidente del Instituto del

Material Científico, S. Ramon Cajal.—El Secretario, José Rodríguez Mourelo.

Institutos generales y técnicos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Pesetas

Bilbao.

- A las Cátedras de Geografía é Historia para esferas, mapas y diapositivos. 650
A la Cátedra de Física y Química, excluyendo la tabla de distribuciones y su mejora, el péndulo reversible, la balanza de Colomb, la de análisis y sus accesorios, el Heli-Clach y su suplemento E, que figuran en el pedido. 1.000

Total. 1.650

Burgos.

- A las Cátedras de Geografía é Historia para mapas. 154
A la Cátedra de Física y Química, excluyendo los aparatos Harti y Bonberger, el piezómetro de Olrsted, el aparato, figura 600 del Catálogo de Max Kohl, seis tubos de Geissler, los de Crocker, el soporte para la lámpara, las colecciones de cuerpos simples, metales y aleaciones. 1.000
A la Cátedra de Historia Natural, para modelos. 750
A la Cátedra de Agricultura, para modelos. 500

Total. 2.404

Palencia.

- A la Cátedra de Física y Química, para máquina neumática de aceite, modelo sencilla, una máquina de Alwood, también sencilla, véase el catálogo Max Kohl, y una colección de productos químicos. 750

Santander.

- A la Cátedra de Física y Química, para los aparatos de su pedido. 1.712

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Ayamonte se halla vacante, por defunción de D. Antonio Gutiérrez, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 28 de Octubre de 1912. —El Subsecretario, A. Montero.

En el Juzgado de primera instancia de Torrox se halla vacante, por defunción de D. Fernando Sevilla, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 28 de Octubre de 1912. —El Subsecretario, A. Montero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Insertado en la Gaceta de Madrid del día 19 del corriente el anuncio de convocatoria á oposicion de la Cátedra de Derecho mercantil y marítimo de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, por un error de copia se ha publicado el citado título de la asignatura, debiendo consignarse la de Derecho mercantil é internacional, que es la denominación verdadera, con arreglo al Realdecreto de 27 de Septiembre último.

Se hace pública dicha rectificación para los efectos que procedan.

Madrid, 25 de Octubre de 1912. —El Subsecretario, Rivas.

Habiéndose hecho constar en los anuncios de convocatorias publicados en la Gaceta de 19 de los corrientes para proveer, en el turno de oposicion libre, cuatro plazas de Profesor de ascenso de las enseñanzas de Dibujo lineal y grupos quinto, sexto y séptimo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios é Industrial de Madrid, que el día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, habrán de entregar al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no pueden tomar parte en las oposiciones,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se rectifique dicho anuncio en el sentido de que tal obligacion no es exigible para esta clase de oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 9.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Madrid, 21 de Octubre de 1912. —El Subsecretario, Rivas.

Dirección general de Primera enseñanza.

Habiéndose observado que en el anuncio de oposiciones del turno libre de ese Rectorado figuran plazas dotadas con pesetas 1.100, en contra del artículo 3.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, que dispone se ingrese en el Magisterio público mediante oposicion á vacantes del escalafón dotadas con 1.000 pesetas, correspondiendo al concurso de traslado las que tengan sueldo superior y no sean de nueva creación,

Esta Dirección General ha resuelto comunicarlo á V. S. para que se proceda á la inmediata rectificación del citado anuncio y que se publique en la Gaceta para general conocimiento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Director general interino, Rivas —Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.977.

Inspeccion Regional de Alcoholes.

VALLADOLID

CIRCULAR.

La Dirección general de Aduanas, en Circular del día 18, dice á esta Regional lo que sigue:

«Para el mejor acierto en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Renta del Alcohol, esta Dirección General ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Cuando los exportadores de aguardientes compuestos y licores deseen que se prescinda del cómputo de graduaciones medias, y que se practique la liquidacion por los grados declarados en el documento de circulacion del producto y factura de exportacion, deberán solicitarlo previamente de la Administracion, y esta dispondrá, que al practicarse el reconocimiento, se saque muestra duplicada del producto que se requisitará debidamente con la firma del Administrador de la Aduana. Vista actuario é interesado, remitiéndose una de ellas á este Centro directivo para su comprobacion, conservándose la duplicada archivada en la oficina donde se verifique el despacho y quedando en suspenso la liquidacion de las cantidades á devolver hasta que se comuniquen el resultado del análisis.

2.ª Si se trata de expediciones de menos de 1.000 litros en las que igualmente se solicite la liquidacion por los grados señalados en el documento de circulacion del producto y factura de referencia, se comprobarán aquellos por los medios con que cuenta la Aduana por donde se verifique la exportacion y en caso de duda se cumplimentará lo dispuesto en la prevencion anterior, pero no se usará de esta facultad sino muy excepcionalmente.

3.ª En todos los casos en que no haya solicitud previa del interesado para que se verifique la liquidacion por los grados declarados, la Administracion aplicará las graduaciones medias de cómputo especificadas en la regla primera del citado art. 109 del Reglamento, á menos de que ésta estime conveniente hacer uso del derecho señalado en el último párrafo de la misma.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de los Inspectores de la Region, debiendo acusar recibo de la presente y dar la mayor publicidad á las reglas anteriores, á fin de que lleguen á conocimiento de los exportadores de esa Region.

Y yo lo hago á V. con los mismos fines respecto á su demarcacion, debiendo acusar recibo de la presente.

Dios guarde á V. muchos años.
—Valladolid 30 de Octubre de 1912.—*Enrique de Brocal*.—Señor Inspector de Alcoholes de....

Num. 2.973.

Administracion de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Por circular publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia de 16 del próximo pasado Octubre, se recordaba á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos el deber de remitir á esta oficina, antes del 31 del citado Octubre, las certificaciones de los pagos realizados durante el tercer trimestre, sujetos al impuesto del 1'20 por 100 establecido por el Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

A pesar de dicha circular figuran en descubierto del mencionado servicio, los Ayuntamientos que al final se relacionan, á cuyos Alcaldes se concede por la presente un último plazo de ocho días para que remitan las certificaciones de referencia, en la inteligencia de que aquellos Alcaldes que no cumplan el servicio dentro de este improrrogable plazo y conforme al art. 19 de dicho cuerpo legal, satisfarán la multa reglamentaria en armonía con lo establecido por el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados; sin perjuicio de que, acto seguido y sin más aviso, se enviarán á recoger los documentos comisionados plantones con dietas de 7'50 pesetas, que abonarán los respectivos Alcaldes, según el precitado artículo 19.

Valladolid 4 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón.

Relacion que se cita de los Alcaldes que se hallan en descubier- to y que quedan conminados con las responsabilidades reglamentarias.

Aguasal
Aguilar
Aldea de San Miguel
Almaráz
Berrueces
Bolaños
Brahojos
Cabezon de Valderaduey
Campillo (El)
Castrejón
Castroverde de Cerrato
Cistérniga
Corcos
Fompedraza
Fuensaldaña
Gaton
Hornillos
Llano
Monasterio
Olmedo
Pedrosa del Rey
Peñaflor
Piñel de Abajo
Pollos
Puente Duero
Quintanilla de Arriba
Quintanilla de Trigueros
Rábano
Rueda
San Miguel del Arroyo
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Santovenia
Sardon de Duero
Serrada
Sieteiglesias
Tordehumos
Tordesillas
Torre de Esgueva
Uruña
Valdestillas
Valoria la Buena
Velliza
Viana
Viloria
Villagomez la Nueva
Villalan de Campos
Villanueva de Duero
Villavellid
Villaverde

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.995.

Camporredondo.

Confeccionados los repartos de la contribucion territorial y listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaria de la Corporacion por término de ocho días, en cuyo plazo podrán ser

examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir las reclamaciones que sean procedentes, transcurridos, no serán atendidas las que se formulen.

Camporredondo 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pablo Busto.

Num. 2.983.

Cistérniga.

Estando servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa y deseando proveerla en propiedad, se anuncia la vacante para que los aspirantes que deseen desempeñarla presenten las solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde el día en que aparezca el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, teniendo presente que tanto el nombramiento como el contrato se hará según lo prevenido en el art. 38 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

Cistérniga 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Num. 2.999.

Matapozuelos.

Terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término municipal formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten y consideren justas.

Matapozuelos 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.—El Secretario, Agustín Martín.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villacid de Campos

Num. 3.000.

Matapozuelos.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas bajo las cuales se han de llevar á efecto las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de «Mostracion de caldos», «Puestos públicos»,

«Rodaje» y «Degüello de reses» en el Matadero, durante el año próximo de 1913, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, relativa á la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Matapozuelos á 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.—El Secretario, Agustín Martín.

Num. 2.990.

Mota del Marqués.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten las reclamaciones que creyeran convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Martín.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cuenca de Campos

Matapozuelos

Mojados

La Parrilla

Puras

Renedo de Esgueva

Santibañez de Valcorba

Torrecilla de la Torre

Villalba de la Loma

Villanubla

Villavaquerín

Y por el término de quince en el Ayuntamiento de Villabragima

Num. 3.003.

Portillo.

Terminados el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, repartimiento individual de la

contribucion territorial y pecuaria, lista cobratoria del padron de edificios y solares y matricula de subsidio industrial y de comercio, formado todo para el año 1913, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los individuos en aquellos comprendidos aleguen, despues de examinados, lo que á su derecho conduzca, puesto que pasado el plazo señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Portillo 5 Noviembre 1912.—El Alcalde, Félix Darío Vaca.—Ballomero Martín, Secretario.

Núm. 2 997.

Puente Duero.

Terminados el Repartimiento de la contribucion territorial, la lista cobratoria de edificios y solares y la Matricula de industria, para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días los dos primeros, y diez el último, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Puente Duero 4 de Noviembre 1912.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Núm. 2.998.

Puente Duero.

La Junta municipal de mi presidencia en sesion del día 27 del pasado, acordó la supresion del impuesto de consumos y que las atenciones del Presupuesto municipal se cubran con los arbitrios autorizados por el art. 6º de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Puente Duero 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2 978.

Quintero Alvarez, Zoila, domiciliada últimamente en esta Ciudad, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de la misma, para declarar

en causa por homicidio de Francisco Ruiz, instruída por dicho Juzgado, contra Tomás Dámaso Cano Crespo, bajo apercibimiento que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 5 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.979.

Carrales ó Canales, Teodoro ó Isidoro, domiciliado últimamente se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, para declarar en causa por homicidio de Francisco Ruiz, instruída por dicho Juzgado contra Tomás Dámaso Cano Crespo, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 5 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.016.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de trece mil pesetas que Doña Petra Mateo Muñoz, vecina de esta Ciudad, es en deber á don Nicolás Olmo Gomez, que lo es de Pesaguero, se sacan en venta en pública subasta las fincas hipotecadas por escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. Enrique Miralles Frats, en veinte de Junio de mil novecientos once, y que al final se expresan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo á las doce de la mañana, en la forma establecida en las reglas octava y novena del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, debiendo advertir que los autos y la certificacion del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaria de D. Celestino Suarez, calle de Miguel Iscar, número treinta y seis, segundo, donde pueden examinarse por cuantas personas quieran tomar parte en el remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extincion el precio del remate; que el tipo para la subasta es el pactado en la escri-

tura de constitucion de hipoteca ó sean trece mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo; y por último, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en ella.

Dado en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—El Secretario, P. S., Clemente Vicente.

Fincas que se subastan.

1.ª Una casa situada en esta Ciudad, calle Nueva de San Martín, señalada con el número tres, linda por la derecha de su entrada y por testero con el corral del Hospital de Santa María de Esquivela de esta Ciudad, y por la izquierda con casas y corral de D. Francisco Nuñez, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales doscientos setenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros se hallan edificados en entresuelo, principal y solana, con sus sótanos correspondientes y los ciento cincuenta y cinco restantes se hallan destinados á jardín y corral con un pozo de aguas dulces.

2.ª Otra casa en esta misma Ciudad, calle de Ruiz Zorrilla, antes de Labradores, número veinticinco, linda por la derecha entrando en ella con otra de la Doña Petra Mateo, por la izquierda y accesorio con otra de herederos de Inocencio Velio, y por su frente con la citada calle, consta de planta baja, piso principal, solana con su cubierta de tejado, y corral, ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados, de los que ochenta metros veinte decímetros, corresponden á lo edificado y sesenta metros diez y ocho decímetros al corral.

3.ª Otra casa en esta misma Ciudad, calle de Ruiz Zorrilla, antes de Labradores, número veintisiete, que linda por la derecha entrando con otra de don Santos Garcia, por la izquierda con otra de herederos de Inocencio Velio, de esta procedencia, y lo mismo por el accesorio, tiene una superficie de ciento veinticuatro metros y cincuenta y ocho centímetros; correspondiendo ochenta y cuatro metros y

veintidos centímetros á la parte edificada, en planta baja, en el accesorio sesenta y nueve metros y tres centímetros en la parte principal con piso alto, desván y cubierta de tejado y el resto de la medida corresponde al corral que tiene un pozo de medianería con la anterior finca.

Valladolid á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.—Clemente Vicente.

Núm. 2.980.

REQUISITORIA.

Rodriguez Incógnito, Francisco, de treinta y tres años de edad, soltero, ambulante, natural de Santa María del Viso, de profesion limpia botas, hijo de Josefa y padre desconocido, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña; viste pantalón color rata, y blusa azulada, alpargatas y boina, todo muy deteriorado, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Nava del Rey, á fin de ser reducido á prision decretada por la Audiencia de Valladolid en causa que se le sigue por el delito de estafa.

Nava del Rey 31 de Octubre de 1912.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.975.

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día 15 del actual y hora de las once tendrá lugar en esta casa cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana de los efectos de montura que á continuación se relacionan, y que han sido dados de baja por cumplidos en el Escuadron de esta Comandancia.

Número de efectos	Clase de efectos
6	Cascos de silla
6	Bolsas de perilla
4	Bastes
24	Cabezadas de brida, riendas y falsa-riendas
3	Morrales de pienso
12	Hierros de cabezon de silla
7	Almohazas
2	Correaes de cabezon
14	Cabezadas de pesebre
18	Cinchuelos
79	Bruzas
1	Maleta
1	Manta
37	Porta-carabinas

Valladolid 5 de Noviembre de 1912.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Eusebio Dacal Perez,

Imprenta del Hospicio provincial